



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 188/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Pablo PAGELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 188/2015 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 188/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

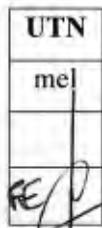


Sanitaria, antes de aprobar su correlativa Hidráulica General y Aplicada, al alumno Pablo PAGELLA, Legajo N° 4205, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Instalaciones Sanitarias y de Gas, Hidrología y Obras Hidráulicas, Geotecnia, Cimentaciones e Ingeniería Sanitaria, sin tener regularizadas sus correlativas Hidráulica General y Aplicada e Hidrología y Obras Hidráulicas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 423/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior